

Para 2020, la Tercera Comisión de Estudios, que se centra en el Derecho Penal, decidió estudiar "Comunicación en los juzgados penales". Este tema debe cubrir diferentes aspectos de la comunicación, incluidas las cuestiones relacionadas con los intérpretes y la comunicación de los jueces con los participantes del procedimiento sin formación jurídica.

Para facilitar la discusión y ayudarnos a aprender de los colegas, pedimos que cada país responda las siguientes preguntas:

A. Interpretación en tribunales penales

1. ¿Qué criterios se deben cumplir para que se nombre a un intérprete? ¿Difiere esto si se trata de una parte en el caso o de un testigo?

El artículo 12 inciso 4 de la Constitución Nacional del Paraguay establece entre los derechos de una persona privada de su libertad: "*... que disponga de un intérprete, si fuere necesario...*" Concordantemente el artículo 7 del Código Procesal Penal dispone "*... El imputado tendrá derecho a un intérprete para que lo asista en su defensa... Cuando no aprenda los idiomas oficiales y no haga uso de los derechos del derecho precedentemente, el juez designara de oficio a un intérprete, según las reglas previstas para la defensa publica..*" Con relación a que a los criterios o requisitos que debe cumplir un traductor o interprete el Código de Organización Judicial en su artículo 173 establece: "*...Actuaran como traductores e intérpretes en los juicios las personas que se inscriban en la matricula respectiva, habilitada para la Corte suprema de Justicia, la que determinara los requisitos para su inscripción...*" Los requisitos establecidos por Acordada de la Corte Suprema de Justicia para ejercer como traductor o interpretes: presentar los siguientes documentos: fotocopia autenticada de titulo o dar examen en el Ministerio de Educación y Cultura, Certificado de Estudios, copia autenticada, Certificado de Antecedentes Penales, Certificado d Antecedentes Policiales, fotocopia de cedula de identidad y una foto carne.

No podemos olvidar lo que dispone el Código Procesal Civil con relación a En caso de que una de las partes, testigos o víctimas, necesite de un traductor o intérprete

2. ¿La interpretación está limitada a ciertos idiomas?

Según la normativa citada en la respuesta anterior, no existe limitación a determinados idiomas. Incluso en nuestro país, existen intérpretes de lenguaje de señas que se encuentran matriculados

3. ¿Quién nombra al intérprete?

En el Paraguay, en un fuero penal, la designación del interprete depende de la etapa en que se encuentre el proceso. Suponiendo que el proceso está en etapa investigativa para diligencias a realizarse en el Ministerio Publico, lo hace el fiscal

(ejemplo declaración indagatoria) Si son actuaciones a realizarse en el Juzgado (audiencia para oír al procesado) lo designa el Juez de la causa.

4. ¿Existen requisitos estándar para la calidad de la interpretación o las calificaciones del intérprete?

Si es así, ¿cómo asegura el juez el cumplimiento?

En cualquier caso, ¿cómo se asegura el juez de que la interpretación sea precisa y cumpla con buenos estándares?

5. ¿Existen obligaciones legales para los intérpretes judiciales?

Los intérpretes tienen las mismas obligaciones legales que los peritos. Es decir, responden por sus traducciones.

6. ¿Para la audiencia principal del caso, la traducción es para toda la audiencia o solo una parte de la audiencia? Si es solo una parte, ¿qué partes y por qué no se traduce toda la audiencia?

En los casos que designe traductor, fue porque el procesado era de otra nacionalidad y el intérprete ha traducido toda la audiencia al procesado a fin de que comprenda el desarrollo de la misma. En el momento que el proceso permite al procesado hablar, el intérprete ha traducido para los presentes las manifestaciones del mismo.

B. ¿La importancia de una buena interpretación y una buena comunicación para el veredicto?

Es muy importante una buena interpretación y comunicación para poder dictar resolución. Muchas veces de las manifestaciones del procesado depende la viabilidad o no de las pretensiones de la defensa de este.

7. Suponiendo que la calidad de la interpretación pueda afectar el resultado de un caso:

7.1 ¿Considera que esto se aplica más en ciertos tipos de casos que en otros y, de ser así, a qué tipos de casos?

Considero que la buena interpretación y comunicación es de suma importancia en todos los casos en los que se requerirá un traductor o intérprete. En primer lugar para que la persona que se presenta a declarar comprenda fidedignamente el desarrollo de los acontecimientos y así como las preguntas, y también que el o los jueces obtengan la más certera expresión del declarante.

7.2 ¿Es un problema que se puede remediar o un problema con el que debe convivir el poder judicial? Y en caso afirmativo, ¿cómo podemos asegurarnos de que nadie sea condenado injustamente?

Creo en base a la experiencia, que es un inconveniente que tiene remedio, en nuestro país en la mayoría de las ocasiones la Embajada de la nacionalidad de los procesados ha colaborado para ello.

8. ¿Existe el riesgo de que las personas que tienen dificultades para explicarse, posiblemente debido a poca inteligencia o mala educación, sufran desventajas en el tribunal? Si es así, ¿qué remedios existen?

Ese riesgo podría existir, pero creo que el Juzgador debe tener en cuenta esa situación o dificultad. Paraguay es un país bilingüe y de baja tasa de escolarización factores siempre deben ser atendidos al momento de dictar una sentencia.

9. ¿La comunicación intercultural es un tema de formación para los jueces o forma parte de la formación de los jurados?

En el Paraguay, por el sistema procesal vigente en la actualidad, la comunicación intercultural es un tema que compete al Juez.

C. Comunicación no verbal en la sala del tribunal

Podría en la sala de audiencias de un tribunal existir comunicación no verbal. En mi caso, he intervenido en procesos en donde han sido víctimas y o procesados, personas que se comunicaban por lenguaje de señas y en todos los casos hemos contado con interprete para el desarrollo de las audiencias.

10. ¿Puede el lenguaje corporal de las personas acusadas, víctimas o testigos influir en el resultado de un caso?

El lenguaje corporal de un procesado, testigo o víctima, no debería influir en el resultado del caso. Creo que solo debe tenerse en cuenta los elementos netamente probatorios del hecho investigado.

11. ¿Es la comunicación no verbal un tema de entrenamiento para los jueces o parte de la instrucción de los jurados?

La comunicación no verbal es tema de entrenamiento para jueces, de conformidad al sistema procesal vigente en la actualidad en el Paraguay.